

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 082/2019 de 04 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 038/2019 de 19 de diciembre de 2019 de la Comisión de Revisión del Proceso de contratación DAB/CD N° 040/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Frontera Desaguadero Gestión 2020” de 19 de diciembre de 2019 con Código Interno DAB/CD N° 040/2019, y todo cuanto se tuvo que ver y convino:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos- DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el párrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por el párrafo XVIII del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el párrafo III del artículo de la norma precitada, imprime que las EPNE deberán registrar en el SICOES, las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 Bolivianos), conforme lo establecido en el Manual de Operaciones del SICOES.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB” (RE-SABS/EPNE/DAB), aprobado con Resolución de Directorio N° 014/2015 de 31 de Julio de 2015 determina que los documentos de adjudicación serán la Resolución Administrativa en procesos de contratación directa mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).

Que, de acuerdo al artículo 23 y 24 del RE-SABS/EPNE/EPNE-DAB, el responsable del proceso de contratación directa es el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, designado por la MAE mediante Resolución Administrativa. Asimismo entre sus funciones principales es la de adjudicar la contratación directa.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 082/2019 de 04 de diciembre de 2019, el Jefe de Departamento de Logística y Almacenamiento solicita al Gerente General dar inicio al proceso de contratación, por lo que mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2019 remite al Responsable de Contrataciones Directas – (RCD) los antecedentes del proceso de contratación denominado “Alquiler de Predios Recinto Aduana Frontera Desaguadero Gestión 2020” para ese efecto adjuntaron: Formulario PAC, Formulario de



Certificación N° ANTEPRO_POA_2020-0030 de fecha 09 de diciembre de 2019 signada con la partida 23100 Alquiler de Edificios y Registro de Ejecución de Gastos manual con preventivo Nro.28 de fecha 11/12/2019, Requerimiento de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultoría con N° de pedido 1252 de fecha 04/12/2019, solicitud que fue autorizada mediante proveído de fecha 13/12/2019 con hoja de ruta DLA (33) 80-D por la Lic. Ximena Mercedes Berdeja – Responsable de Contrataciones Directas (RCD), para el inicio de proceso de contratación, en cumplimiento al inciso c) del artículo 24 del RE-SABS/EPNE/DAB.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado la correspondiente invitación, de ello concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión del proceso de contratación, mediante Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 038/2019 de Revisión del Documentos de Invitación Directa de fecha 19 de diciembre de 2019, concluyó que de revisada la documentación “la propuesta Técnica presentada por la Sociedad Zona Franca Desaguadero S.A. (ZOFRADESA), no se evidencian diferencias en relación a la Especificaciones Técnicas elaboradas por la Unidad Solicitante, por lo que habría una conformidad con relación a lo requerido, asimismo señala que la propuesta económica asciende a Bs466.120,80 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte 80/100 Bolivianos), monto que no sobrepasa el precio referencial establecido en la certificación presupuestaria y las condiciones señaladas en el Documento de Invitación Directa (DID) del proceso de DAB/CD/N° 040/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Frontera Desaguadero Gestión 2020” por lo que recomienda adjudicar al proponente referido por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa.

POR TANTO:

El Gerente Nacional de Administración y Finanzas de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 037/2019 de 06 de diciembre de 2019, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de cumplimiento de condiciones, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 24, inciso e) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica “Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación **DAB/CD N° 040/2019 “Alquiler de Predios Recinto Aduana Frontera Desaguadero Gestión 2020”**, al proponente **Sociedad Zona Franca Desaguadero S.A. (ZOFRADESA)**, representada legalmente por **David Mauricio Borda Mihaic**, por el monto total de **Bs466.120,80 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Veinte 80/100 Bolivianos)**, por haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme a la invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación referido.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la La Comunicación Interna DAB/GNO/LYA/CI N° 082/2019 de 04 de diciembre de 2019, Informe Técnico DAB/GNAF/INF/N° 038/2019 de 19 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones Directas por medio de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, quedará encargada del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ximena Mercedes Berdeja Montero
GERENTE NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS c.l.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB

GNAF -RCD/EPP/jzr